



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00112183-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que la docente Andrea Bonvillani solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en su cargo por concurso de Profesora Adjunta DS que posee en la asignatura Psicología social y vida cotidiana de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde renovar la designación interina del docente Rafael Antonio Carreras en reemplazo de la Profesora Bonvillani.

Que el docente eleva Plan de Actividades Académicas 2021.

El informe de situación de revista emitido por el Área de Recursos Humanos de la Facultad.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Directivo, en fecha 26 de abril del 2021.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Profesora BONVILLANI Andrea (Legajo N° 37209) en el cargo por concurso de Profesora Adjunta DS (C.111) que posee en la asignatura Psicología social y vida cotidiana de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1° de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022, o antes si se reintegrarse a sus funciones, conforme a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 49° - inciso a) de la Resolución HCS 1222/2014 - Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente.

Artículo 2°: Designar en reemplazo de la docente BONVILLANI Andrea, al docente CARRERAS Rafael Antonio (CUIL 20-24303099-5 / Legajo N° 44110) en un interino de Profesor Adjunto DS (C.111) en la asignatura Psicología social y vida cotidiana de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1° de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022, o antes si BONVILLANI se reintegrarse a sus funciones.

Artículo 3°: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.